MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 ADICIÓN DEL CONTRATO No. 81-7-20255-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.851 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor SANTIAGO IDARRAGA ÁLVAREZ, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.807.144 de Bogotá D.C., y actuando como Representante Legal del PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S), identificada, con NIT 901039135-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. 81-7-20255-23, el día 15 de diciembre de 2023, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1." Por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023 y CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024., de conformidad con la CLAUSULA TERCERA - VALOR del ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y un Plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN del ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 20 de diciembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No.GS-2023 – 176259 – RASES – JEFAT 17, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que, mediante comunicación oficial sin número, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA Supervisor del contrato No. 81-7-20255-23, solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

En calidad de supervisor del contrato mencionado en el asunto, suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 y PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM SAS cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1", respetuosamente me permito dirigirme a mi coronel, para solicitar tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la adición en recursos para la vigencia 2023 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 38.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

"Lo anterior, teniendo en cuenta la evaluación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 frente a la prestación de los servicios, la continúidad de los mismos y la demanda de usuarios entre ellos el señor JORGE ARMANDO ARCHILA identificado con CC No 79474464 usuario que requiere de la realización de una Litotripsia Intraductal Por Coledoscopia (SPYGLASS). Por ende, el presupuesto que se tiene para la presente vigencia no alcanza a cubrir el costo total de este servicio.

Por otra parte, se hace necesario la adición con el fin de continuar ofreciendo la prestación del servicio a nuestros usuarios de acuerdo al tratamiento ordenado por los especialistas tratantes a través de la entidad PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S.

La anterior solicitud mi coronel, la realizo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes del contrato que se encuentra en vigencia:

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. RELACIÓN DE CONSUMOS POR MES

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
Diciembre	Pendiente por facturación $ 20.000.000	$ 20.000.000
TOTAL, FACTURADO		$ 20.000.000

* no se tiene facturación debido a que el contrato inicio el día 20 de diciembre de 2023, sin embargo, se hace necesaria la adición para la vigencia 2023 para el cubrimiento de los servicios de salud del paciente JORGE ARCHILA,

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO AÑO 2023	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20255-23	$420,000.000,00	$20.000.000	4,8%
		VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 400.000.000,00	95,20%

DATOS DEL CONTRATO:

PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S.	
Contrato No.	81-7-20255-23
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Fecha de inicio	20 de diciembre 2023
Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
Valor total del contrato	$420.000.000,00
Valor ejecutado mes de diciembre 2023	Pendiente por facturación $ 20.000.000,00
Porcentaje de ejecución	4,8%
Valor pendiente por ejecutar	$400.000.000,00
Porcentaje pendiente por ejecución	95,20%

ACEPTACIÓN POR PARTE DE PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S.

Se hace la solicitud de aceptación para la adición de recursos para la vigencia 2023 a la entidad correspondiente PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S. mediante correo electrónico adjuntando el oficio con comunicado oficial No. GS - 2023-083544 - DISAN y la entidad allega al supervisor del contrato carta de aceptación firmada por el Representante Legal.

Conforme a lo expuesto, solicito muy respetuosamente a mi coronel, poder continuar con la prestación del servicio brindado bajo el contrato No. No. 81-7-20255-23 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NRO. 1"
Solicitud:

1. Adición en recursos del contrato No. 81-7-20255-23 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($38.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023, de conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 Adición del contrato No 81-7-20255-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar a la CLAUSULA TERCERA – VALOR - VALOR y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal No. 81-7-20255-23 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($38.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR	EL contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($458.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: Para la vigencia 2023 CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($58.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y para la vigencia 2024 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 Adición del contrato No 81-7-20255-23, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 424 de fecha 20 de diciembre de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 730 Y SIIF No 65423 del 21 de diciembre de 2023, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($38.757.626,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar de la presente Modificación No. 001 Adición del contrato No 81-7-20255-23 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato Principal N.° 81-7-20255-23 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. 81-7-20255-23 de la Modificación No. 001 Adición del contrato No 81-7-20255-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 Adición del contrato No 81-7-20255-23, al contrato principal No. 81-7-20255-23, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 22 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Teniente coronel CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

SANTIAGO IDÁRRAGA ÁLVAREZ
Representante Legal
PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM S.A.S

Elaborado por: Patrullero EDGAR MAURICIO BARRERO P.
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos Rases No.1 (E)

Aprobado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GOMEZ
Jefe Área Logistico y Administrativa Rases No.1

Vo. Bo por: Subteniente. CARLOS ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1